

RESOLUCIÓN No. 1108

Por la cual se reorganiza el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1154 del 16 de diciembre de 2013, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 del Acuerdo No 0013 del 21 de febrero de 2007, el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como el "conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional;

Que mediante el artículo 3 del Decreto 2482 de 2012 se adoptaron como políticas de desarrollo administrativo i) la gestión misional y de Gobierno; ii) la transparencia, participación y servicio al ciudadano; iii) la gestión del talento humano; iv) la eficiencia administrativa y, v) la gestión financiera; cuyo desarrollo deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que el artículo 6 del mismo decreto establece la creación a nivel institucional del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, el cual será el responsable de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión;

Que el parágrafo del artículo 14 del Decreto 2578 de 2012 dispone que "En las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012;

Que el artículo 11 del Decreto 2609 del 2012 señala que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional;

Que el artículo 8 del Decreto 2573 de diciembre 12 de 2014, ordena que "El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de que trata

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 382 16 70

Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77

www.icetex.gov.co

carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

RESOLUCIÓN No. 1108

Por la cual se reorganiza el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo

el artículo 6 del Decreto número 2482 de 2012 será la instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno en línea al interior de cada entidad;

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo será la instancia donde se discutan todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo, por tanto éste sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo, excepto de aquellos que sea obligatoria su conformación por mandato legal;

Que el artículo 21 del Acuerdo 013 del 27 de febrero de 2007, por el cual se adopta los Estatutos del ICETEX establece en su artículo 21 la creación de Comités de apoyo a la Junta Directiva como máximo órgano de administración y dirección, entre ellos el Comité de Activos y Pasivos, reorganizado mediante Acuerdo No. 031 de agosto 29 de 2008, cuya función es evaluar la liquidez de la entidad y analizar el riesgo dado por diferencias entre los flujos de efectivo proyectado en distintas fechas;

Que dada la naturaleza jurídica de la Entidad, mediante Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013, se adopta el manual de contratación del instituto y se establece en su artículo 11 la creación del Comité de Contratación del ICETEX, cuyas funciones le dan la competencia de aprobar el plan anual de adquisiciones;

Que en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas se creó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para el ICETEX mediante la Resolución 0452 del 09 de mayo de 2014, no obstante, se hace necesario realizar su reorganización;

Que acorde con la Resolución 1071 de noviembre 26 de 2013, se delega en el Secretario General la función de expedir los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la entidad en aquellos casos en que no exista delegación expresa para otros funcionario del nivel directivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. *Reorganizar el Comité institucional de Desarrollo Administrativo, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*



RESOLUCIÓN No. 1108

Por la cual se reorganiza el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo

3. *Identificar y proponer acciones de mejoramiento para la implementación de las políticas de desarrollo administrativo y establecer compromisos frente a los resultados alcanzados.*
4. *Realizar las recomendaciones correspondientes acorde al avance del plan anticorrupción y de atención al ciudadano establecido para cada vigencia.*
5. *Generar recomendaciones para el cumplimiento de la política de transparencia, acceso a la información pública y racionalización de trámites en la entidad.*
6. *Orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad en cada uno de sus componentes y definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con Gobierno en Línea.*
7. *Cumplir las funciones del Comité Técnico de Archivo enunciadas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012, entre otras: aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad; aprobar las tablas de valoración documental de la entidad; aprobar el programa de gestión Documental, conforme el artículo 11 del Decreto 2609 del 2012; aprobar la actualización de las tablas de retención documental y los procesos de eliminación, de acuerdo con las disposiciones del Archivo General de la Nación.*
8. *Hacer seguimiento al plan estratégico de talento humano, capacitación, bienestar social e incentivos y ejercer las funciones del Comité de Bienestar Social e Incentivos establecidas en el artículo 37 del reglamento adoptado mediante Resolución 0375 del 13 de abril de 2015, en lo pertinente a evaluar, aprobar o negar las solicitudes de líneas de crédito otorgadas a través del programa de educación formal y necesidad médica familiar, establecer las cuantías máximas a girar, seleccionar anualmente el mejor empleado de carrera de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, el mejor empleado de libre nombramiento y remoción y los mejores equipos de trabajo de la entidad, así como evaluar las diferentes situaciones que no se encuentren presentes en el citado reglamento.*

PARAGRAFO 1º. *Corresponde a la Dirección de Tecnología liderar, formular y ejecutar el plan de acción conducente a la implementación y mantenimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 382 16 70

Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77

www.icetex.gov.co

carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

RESOLUCIÓN No. 1108

Por la cual se reorganiza el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo

ARTICULO 2°. CONFORMACIÓN: El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo estará conformado por los servidores que ocupen los siguientes cargos en la entidad, los cuales tendrán voz y voto:

- El Secretario general, quien actuará como Presidente.
- El Jefe de la oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaría técnica del Comité.
- El Coordinador del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico.

PARAGRAFO 1° El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá con voz pero sin voto al Comité.

PARAGRAFO 2° Actuarán como miembros del Comité con voz y voto el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Director de Tecnología y el Coordinador del Grupo de Archivo en aquellas sesiones donde se cumplan las funciones del Comité Técnico de Archivo conforme lo establece el artículo 15 del Decreto 2578 de 2012. Así mismo el Coordinador del Grupo de Talento Humano asistirá como miembro del Comité con voz y voto en los eventos en los cuales los asuntos a tratar correspondan al desarrollo de actividades concernientes a la política de gestión del talento humano.

PARAGRAFO 3° Serán invitadas a este Comité con derecho a voz aquellos servidores que por su condición jerárquica y funcional deban asistir, de acuerdo con el asunto a tratar o con el fin de rendir informes o contribuir al desarrollo de los compromisos establecidos para la ejecución de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión.

ARTICULO 3°. FUNCIONES: Son funciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo las siguientes:

1. Coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el ICETEX, a través de las políticas de desarrollo administrativo y sus respectivos componentes: Gestión Misional y de Gobierno; Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano; Gestión del Talento Humano, Eficiencia Administrativa y Gestión Financiera.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades y metas establecidas para cada una de las políticas del modelo integrado de planeación señaladas en el plan de acción anual aprobado para cada vigencia y alineado con el plan sectorial.



RESOLUCIÓN No. 1108

Por la cual se reorganiza el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo para cada uno de los componentes establecidos y ejercer el seguimiento correspondiente en aras de alcanzar el cumplimiento de los objetivos en los plazos establecidos.

PARAGRAFO 2°. *La Secretaría General a través del profesional designado para ello, apoyará en los casos requeridos en la coordinación y articulación de las actividades que se deban adelantar con las áreas funcionales y/o entidades externas, conducentes al logro integral de los objetivos propuestos acorde con el plan de acción establecido.*

PARAGRAFO 3°. *Corresponde al Secretario General, conjuntamente con el Coordinador del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico, liderar y gestionar las actividades conducentes a la implementación de la política de racionalización de trámites, transparencia y acceso a la información pública acorde con los lineamientos establecidos por las instancias competentes y presentar periódicamente al Comité los avances correspondientes.*

PARAGRAFO 4°. *Corresponde al Coordinador del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico consolidar y presentar de manera periódica al Comité, el avance de las actividades establecidas en el plan de acción establecido para la entidad en el marco del modelo integrado de planeación y gestión, así como el resultado del Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión- FURAG, para la entidad.*

PARAGRAFO 5°. *Como apoyo a la ejecución y seguimiento de las actividades conducentes al cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea, la Política de Racionalización de Trámites y la Ley de Transparencia, acorde con las necesidades presentadas en el desarrollo de los respectivos planes, se podrán conformar transitoriamente grupos de trabajo interdependencias con responsabilidades establecidas mediante acto administrativo por la Secretaría General en coordinación con la Dirección de Tecnología y la Coordinación del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico, según el tema a desarrollar.*

ARTICULO 4°. **REUNIONES:** *El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se reunirá trimestralmente y podrá sesionar extraordinariamente a solicitud de alguno de sus miembros. De sus decisiones se dejará constancia en actas debidamente firmadas por los asistentes.*

ARTÍCULO 5° SECRETARIA TECNICA: *La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Jefatura de la Oficina Asesora de*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

PBX: 382 16 70

Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77

www.icetex.gov.co

carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

RESOLUCIÓN No. 1108

Por la cual se reorganiza el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo

Planeación o en su defecto la Coordinación del Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico, no obstante cuando se convoque para tratar asuntos inherentes a la gestión documental y la política de talento humano, ésta será ejercida por la respectiva coordinación de grupo, no obstante se entregará copia de las respectivas actas a la jefatura de la Oficina Asesora de Planeación o a la dependencia que haga sus veces, área que estará a cargo la custodia de las mismas, las cuales deben guardar un único consecutivo.

PARAGRAFO *Serán funciones de la Secretaría Técnica del Comité las siguientes:*

- o Elaborar el orden del día.*
- o Citar a reunión a los integrantes del Comité.*
- o Verificar previo al comité los documentos y propuestas que serán presentadas.*
- o Elaborar y custodiar las actas correspondientes*
- o Las demás que le sean asignadas por el Comité.*

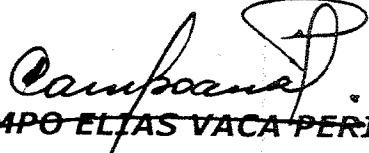
ARTICULO 6°. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: *El Comité deliberará y decidirá válidamente con la mitad más uno de los miembros con voz y voto.*

ARTICULO 7°. VIGENCIA: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0452 del 09 de mayo de 2014 y modifica en lo pertinente la Resolución 0375 de abril 13 de 2015.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 SEP 2015

EL SECRETARIO GENERAL (E)


CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

Proyectó: Miriam Cardona Giraldo - Profesional Especializado- Secretaria General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia